

CIENCIAS POLÍTICAS I

CLASE ONCE

Tema: Los partidos políticos.

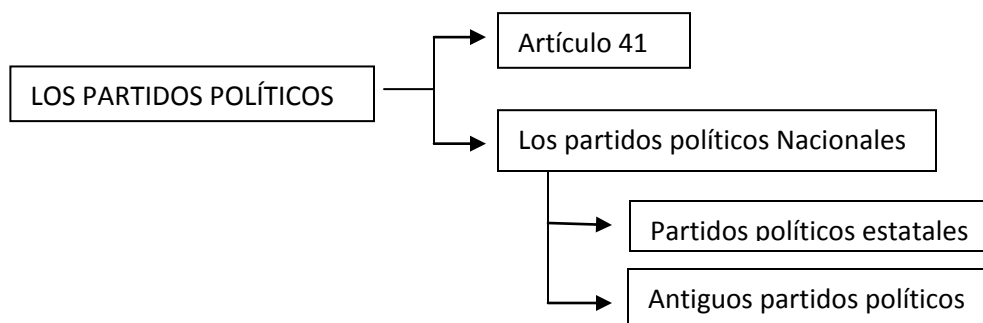
OBJETIVO

El alumno revisará y comprenderá información concerniente a la formación, actuación y función de los partidos políticos.

INTRODUCCIÓN

La estipulación, creación y funcionamiento de los partidos políticos en nuestro país está marcado dentro de la Constitución Mexicana y siguen lineamientos específicos que es necesario revisar, lo cual realizaremos en el siguiente trabajo.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

- Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.
- En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.
- La ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.
- Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. En el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Órgano superior de dirección se integrará por Consejeros y Consejeros Ciudadanos designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.
- El organismo público agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, preparación de la jornada electoral, cómputos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales. Asimismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la ley.
- La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo y el Tribunal Federal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.
- En materia electoral la interposición de los recursos no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos del acto o resolución impugnado.
- El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial garantizarán su debida integración.
- El Tribunal Federal Electoral tendrá competencia para resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, las que

establecen los párrafos segundo y tercero del artículo 60 de esta Constitución, y las diferencias laborales que se presenten con las autoridades electorales establecidas por este artículo. Expedirá su Reglamento Interior y realizará las demás atribuciones que le confiera la ley.

- El Tribunal Federal Electoral funcionará en Pleno o Salas y sus sesiones de resolución serán públicas en los términos que establezca la ley.
- Para cada proceso electoral se integrará una Sala de segunda instancia con cuatro miembros de la judicatura federal y el Presidente del Tribunal Federal Electoral, quien la presidirá. Esta Sala será competente para resolver las impugnaciones a que se refiere el párrafo tercero del artículo 60 de esta Constitución.
- El Tribunal Federal Electoral se organizará en los términos que señale la ley. Para el ejercicio de su competencia contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley. Los Magistrados del Tribunal deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta del Presidente de la República.
- Los consejeros ciudadanos del órgano superior de dirección deberán satisfacer los requisitos que señale la ley y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por los grupos parlamentarios en la propia Cámara. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.
- Los cuatro miembros de la judicatura federal, que con el Presidente del Tribunal Federal Electoral integren la Sala de segunda instancia, serán electos para cada proceso electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si no se alcanza esta mayoría, se presentarán nuevas propuestas para el mismo efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzara la votación requerida, procederá la Cámara a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple de los diputados presentes. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.
- Durante los recesos del Congreso de la Unión, la elección a que se refieren los dos párrafos anteriores será realizada por la Comisión Permanente.
- Los Partidos Políticos de México se dividen según el espectro político tradicional formando tres grupos: Derecha, Centro e Izquierda, existiendo en cada uno de estos apartados uno de los tres grandes partidos, aunque algunos han fluctuado entre la derecha y el centro según la etapa histórica de la que estemos hablando. También los podemos dividir según su historia y su importancia política en tres sectores, que serían los tres grandes partidos históricos, que se disputan las preferencias electorales y que los tres ocupan gubernaturas estatales. Los partidos medianos, de más reciente formación, y con presencia en el Congreso de la Unión y en gobiernos municipales, y finalmente lo partidos pequeños de reciente formación.

Partidos políticos nacionales.

Los tres grandes partidos y su ideología son, según el orden de su registro oficial:

- ❖ Partido Acción Nacional (como de Centro Humanista y Reformista e ideología demócrata-cristiana pero tradicionalmente considerado de derecha, fue fundado el 16 de septiembre de 1939. Los miembros de este partido se denominan panistas. Es el partido en el Gobierno desde 2000, al haber sido electos sucesivamente sus candidatos Vicente Fox Quesada para el periodo 2000 - 2006 y el actual presidente Felipe Calderón Hinojosa, 2006 - 2012 aun no terminando su jornada.
- ❖ Partido Revolucionario Institucional (de centro-izquierda, pero que a lo largo de su historia ha fluctuado entre la izquierda, el centro e incluso la derecha durante tiempos recientes, generalmente se le considera de centro, incluso, el gobierno más izquierdista que ha tenido México ha sido el de Lázaro Cárdenas, y el más derechista, el de Carlos Salinas de Gortari, siendo ambos del PRI. fue fundado por Plutarco Elías Calles el 4 de marzo de 1929 con el nombre de *Partido Nacional Revolucionario*, en 1938 durante el mandato del general Lázaro Cárdenas del Río cambió a Partido de la Revolución Mexicana y luego en 1948 en el periodo del presidente Miguel Alemán Valdez cambió a Partido Revolucionario Institucional por lo que es la organización política surgida de la Revolución Mexicana Ocupó la Presidencia de la República de forma ininterrumpida desde 1929 hasta 2000. Siendo el primer presidente Emilio Portes Gil, y el último Ernesto Zedillo Ponce de León.
- ❖ Partido de la Revolución Democrática (PRD que aglutina a la mayoría de las fuerzas de izquierda mexicana, aunque por lo regular se le considera socialdemócrata es difícil de definir, pues en su seno conviven corrientes desde izquierda hasta izquierda revolucionaria y antiguos comunistas, fue fundado el 15 de mayo de 1989 con la fusión de una corrientes proveniente del PRI y varios partidos de la izquierda histórica mexicana.

Estos tres grandes partidos son los que lideran las preferencias electorales de México, todos ocupan gubernaturas estatales y entre sus tres candidatos estuvo la última lucha electoral en las elecciones del 2 de julio de 2006.

A continuación vendrían otros cinco partidos con presencia en el Congreso de la Unión y en los congresos locales y municipios de los estados, a nivel nacional en las elecciones presidenciales se han aliado con alguno de los tres grandes partidos (excepto el Partido Alternativa Socialdemócrata) estos son:

- Partido del Trabajo (PT): De ideología de izquierda, fue fundado en 1991 con la fusión de varias organizaciones de lucha social y urbana en los estados de la república, en diferentes elecciones se ha aliado con el PRI o con el PRD.
- Convergencia: Se define como un partido socialdemócrata, fue fundado en 1997 por antiguos miembros del PRI y del PAN, en las elecciones federales se ha aliado al PRD.
- Partido Verde Ecologista de México (PVEM): Se declara a sí mismo un partido cuya lucha es la preservación de la ecología en las políticas públicas, en 2000 se alió con el PAN y en 2006 con el PRI.

- Partido Socialdemócrata: Fundado en 2005, se declara un partido socialdemócrata de izquierda moderna, a modelo de las izquierdas europeas. Es un partido liberal que contendió por primera vez en las elecciones federales de 2006 en la figura de la candidata a la presidencia de la república Patricia Mercado, tras lo cual obtuvo el refrendo del partido, 4 diputados federales y 2 legisladores en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Partido Nueva Alianza (PANAL): Se define como un partido alejado de los estándares de la política común y por lo tanto no se configura dentro de la derecha o izquierda, señala como su principal lucha la educación, fue fundado a través del apoyo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Aunque tienen un peso electoral menos y reducido número de legisladores, estos partidos han cobrado gran importancia porque son los que permiten formar mayorías legislativas a los tres partidos mayoritarios, que por sí solos no alcanzan mayoría en el poder legislativo, el voto de estos pequeños partidos inclina la balanza a un lado o al otro.

El órgano rector de los partidos políticos y de todo el sistema electoral en México es el Instituto Federal Electoral, un órgano descentralizado e independiente manejado por un consejo ciudadano en el que el gobierno no tiene intervención. El IFE organiza las elecciones federales, otorga registro a candidatos y partidos políticos y define toda la política electoral del país.

Partidos políticos estatales.

Varios partidos políticos tienen registro en el ámbito únicamente de un estado de la federación, en consecuencia quién les otorga su registro legal es el correspondiente Instituto electoral y solo está facultados para participar en los procesos electorales de su estado.

- Baja California: Partido Estatal de Baja California y Partido Encuentro Social.
- Baja California Sur: Movimiento de Renovación Política Sudcaliforniana.
- Coahuila: Unidad Democrática de Coahuila y Partido Cardenista Coahuilense.
- Colima: Asociación por la Democracia Colimense.
- Durango: Partido Duranguense.
- Guerrero: Partido Alianza por Guerrero.
- Morelos: Partido Civilista Morelense.
- Nayarit: Partido de la Revolución Socialista.
- Oaxaca: Partido Unidad Popular.
- San Luis Potosí: Partido Conciencia Popular.
- Sinaloa: Partido Barzonista Sinaloense.
- Tlaxcala: Partido de Centro Democrático de Tlaxcala.
- Veracruz: Partido Revolucionario Veracruzano.
- Yucatán: Partido Alianza por Yucatán.

Antiguos partidos políticos.

A lo largo de la historia en México han existido varios partidos políticos que han desaparecido básicamente porque han perdido su registro legal al no obtener el mínimo de votos requeridos para conservarlo o porque se han fusionado con otros

y dieron origen a nuevos, sin embargo varios tuvieron una importancia relativa en el desarrollo político del país, algunos de estos partidos son los siguientes:

- Coalición Obrero Campesino Estudiantil del Istmo
- Democracia Social
- Fuerza Ciudadana
- México Posible
- Partido Alianza Social
- Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
- Partido de Centro Democrático
- Partido Católico Nacional
- Partido Comunista Mexicano
- Partido Comunista de México (Marxista-Leninista)
- Partido Demócrata Mexicano
- Partido de los Comunistas (México)
- Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional
- Partido Fuerza Popular
- Partido Laborista
- Partido Liberal (siglo XIX)
- Partido Liberal Constitucionalista
- Partido Liberal Mexicano
- Partido Liberal Mexicano (2003)
- Partido Mexicano Socialista
- Partido Mexicano de los Trabajadores
- Partido Nacional Antireeleccionista
- Partido Nacional Agrarista
- Partido Nacional Mexicanista
- Partido Obrero Campesino Mexicano
- Partido Popular Socialista
- Partido Revolucionario de la Unificación Nacional
- Partido Revolucionario de los Trabajadores
- Partido Social Demócrata
- Partido Socialista de los Trabajadores
- Partido Socialista del Sureste
- Partido Socialista Radical Tabasqueño
- Partido Socialista Unificado de México
- Partido de la Sociedad Nacionalista
- Partido Unión Nacional
- Unión Nacional Sinarquista

RESUMEN

Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Los partidos

políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.
- En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.
- La ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.
- Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. En el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Órgano superior de dirección se integrará por Consejeros y Consejeros Ciudadanos designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.
- El organismo público agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, preparación de la jornada electoral, cómputos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales. Asimismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la ley.
- La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo y el Tribunal Federal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

- En materia electoral la interposición de los recursos no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos del acto o resolución impugnado.
- El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial garantizarán su debida integración.
- El Tribunal Federal Electoral tendrá competencia para resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, las que establecen los párrafos segundo y tercero del artículo 60 de esta Constitución, y las diferencias laborales que se presenten con las autoridades electorales establecidas por este artículo. Expedirá su Reglamento Interior y realizará las demás atribuciones que le confiera la ley.
- El Tribunal Federal Electoral funcionará en Pleno o Salas y sus sesiones de resolución serán públicas en los términos que establezca la ley.
- Para cada proceso electoral se integrará una Sala de segunda instancia con cuatro miembros de la judicatura federal y el Presidente del Tribunal Federal Electoral, quien la presidirá. Esta Sala será competente para resolver las impugnaciones a que se refiere el párrafo tercero del artículo 60 de esta Constitución.
- El Tribunal Federal Electoral se organizará en los términos que señale la ley. Para el ejercicio de su competencia contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley. Los Magistrados del Tribunal deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta del Presidente de la República.
- Los consejeros ciudadanos del órgano superior de dirección deberán satisfacer los requisitos que señale la ley y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por los grupos parlamentarios en la propia Cámara. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.
- Los cuatro miembros de la judicatura federal, que con el Presidente del Tribunal Federal Electoral integren la Sala de segunda instancia, serán electos para cada proceso electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si no se alcanza esta mayoría, se presentarán nuevas propuestas para el mismo efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzara la votación requerida, procederá la Cámara a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple de los diputados presentes. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.
- Durante los recesos del Congreso de la Unión, la elección a que se refieren los dos párrafos anteriores será realizada por la Comisión Permanente.
- Los Partidos Políticos de México se dividen según el espectro político tradicional formando tres grupos: Derecha, Centro e Izquierda, existiendo en

cada uno de estos apartados uno de los tres grandes partidos, aunque algunos han fluctuado entre la derecha y el centro según la etapa histórica de la que estemos hablando. También los podemos dividir según su historia y su importancia política en tres sectores, que serían los tres grandes partidos históricos, que se disputan las preferencias electorales y que los tres ocupan gubernaturas estatales. Los partidos medianos, de más reciente formación, y con presencia en el Congreso de la Unión y en gobiernos municipales, y finalmente los partidos pequeños de reciente formación.

BIBLIOGRAFÍA

✓ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.
 - a) Cierto.
 - b) Falso.
 - c) Ambas.
2. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida _____, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
 - a) Feliz.
 - b) Democrática.
 - c) Social.
3. El financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales es autónomo de cada partido y no informan a ninguna instancia sobre sus gastos.
 - a) Cierto.
 - b) Falso.
 - c) Ambas.
4. El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional _____. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial garantizarán su debida integración.
 - a) Electoral.
 - b) Estatal.
 - c) Democrática.
5. El Tribunal Federal Electoral funcionará en Pleno o Salas y sus sesiones de resolución serán públicas en los términos que establezca _____.
 - a) La ley.

- b) El gobierno.
- c) El presidente de la Republica.

TAREA

1. Con tus palabras explica cómo se organizan las elecciones federales.
2. ¿Cuáles son las funciones del tribunal Federal electoral?
3. ¿Cómo y porque se dividen los partidos políticos según el espectro político tradicional?